

VISTO:

que la Secretaría de Investigación solicita la aprobación de las adscripciones realizadas en el marco del Programa de Investigación *Integración sudamericana: Comunicación, Derecho y Sociedad*, dirigido por el Dra. Dafne García Lucero; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución CEA N° 173/2011 se designó como adscripta ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Nuria Karina Reartes Diani;

que por Resolución CEA N° 300/2012 se designó como adscripto ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Fernando Peplo;

que por Resolución CEA N° 102/2013 se designó como adscripta ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Micaela Cerezoli;

que los egresados han dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la reglamentación vigente;

que la Directora del Programa avala los informes finales de actividades presentados por los egresados mencionados;

que, en consecuencia, corresponde dar por aprobadas las adscripciones y disponer se extiendan las correspondientes certificaciones;

**LA DIRECTORA
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Dar por aprobadas las adscripciones ad honorem por concurso realizadas en el Programa de Investigación *Integración sudamericana: Comunicación, Derecho y Sociedad*, durante el período 2011-2012, a Nuria Karina Reartes Diani.

ARTÍCULO 2: Dar por aprobada la adscripción ad honorem por concurso realizada en el Programa de Investigación *Integración sudamericana: Comunicación, Derecho y Sociedad*, durante el período 2012-2013, a Fernando Peplo.

ARTÍCULO 3: Dar por aprobada la adscripción ad honorem por concurso realizada en el Programa de Investigación *Integración sudamericana: Comunicación, Derecho y Sociedad*, durante el período 2013-2014, a Micaela Cerezoli.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA



Centro
de Estudios
Avanzados

25 años de docencia e investigación en Ciencias Sociales

ARTÍCULO 4: Disponer que se extiendan las certificaciones correspondientes a los egresados mencionados.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 252/2015


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba